

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## *Resolución Rectoral No. 1153*

*Lima,* 13 SET. 2010

Visto el Oficio N° 0528-2010-OCEF-UNI del Jefe de la Oficina Central de Economía y Finanzas, por el que solicita la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-UNI-2010;

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° de la Ley 23733 "Ley Universitaria", consagra la autonomía de las universidades en lo académico, económico, administrativo y normativo dentro de la Ley;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todos los procedimientos administrativos, requisitos, condiciones y costos administrativos deben estar incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, con el objeto de brindar a los ciudadanos en general la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la institución. Así mismo, el artículo 38° de la citada Ley dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos es aprobado, entre otras, por Resolución del Titular del organismo constitucional autónomo;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el Oficio N° 0528-2010-OCEF-UNI de fecha 02 de setiembre del 2010, informa que la Oficina Central de Desarrollo Organizacional en coordinación con el representante de la Oficina Central de Asesoría Legal han efectuado la revisión y corrección del Texto Único de Procedimientos Administrativos UNI-2010, por lo que solicita su aprobación conforme a Ley;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, el artículo 33° inc. b) de la Ley Universitaria - Ley 23733, y el artículo 52°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Ingeniería - TUPA 2010, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## *Resolución Rectoral No. 1153*

*Lima,* 13 SET. 2010

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de la Universidad Nacional de Ingeniería, [www.uni.edu.pe](http://www.uni.edu.pe).

**Artículo 3°.-** Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

  
**NELSON CACHO ARAUJO**  
Secretario General



  
**DR. AURELIO PADILLA RÍOS**  
Rector

